

Río Gallegos, 01 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 61.984/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 36/19 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad: Química Orgánica - Área Química – Orientación Química Orgánica – Código Nomenclador de Disciplinas 01-09-06-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE la solicitud se fundamenta en la renuncia presentada por la docente Paula Lorena PEREZ, aceptada a partir del 01 de marzo de 2019 por Disposición N° 087/19;

QUE por Nota N° 0250/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y Certificación obrante a fs. 50 vta., emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad será el próximo 08 de abril de 2019, por lo que se considera necesaria la autorización Ad-Referéndum de dicho cuerpo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

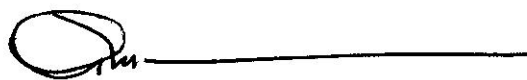
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Docente Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad: Química Orgánica - Área Química – Orientación Química Orgánica – Código Nomenclador de Disciplinas 01-09-06-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Despacho.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 210/19